



## ACUERDO PCSJA25-12310 27 de junio de 2025

*Por el cual se modifica la medida adoptada en algunos juzgados penales del circuito especializado de Bogotá y se dictan otras disposiciones”*

### EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en el artículo 63 de la Ley 270 de 1996, modificada por la Ley 2430 de 2024; de conformidad con lo decidido en la sesión del 18 de junio de 2025 y,

### CONSIDERANDO

Que el Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo PCSJA24-12192 de 2024, dispuso prorrogar parcialmente hasta el 30 de junio de 2025, la medida adoptada mediante el Acuerdo PCSJA22-11959 de 2022, consistente en la asignación al Juzgado 011 Penal de Circuito Especializado de Bogotá, del conocimiento exclusivo de los procesos penales relacionados con homicidios y otros actos de violencia, contra dirigentes sindicales y sindicalistas.

Que el Consejo Superior de la Judicatura mediante documento técnico CSJ-UDAE-DT25-048 de junio de 2025, evaluó la gestión de los juzgados penales del circuito especializado de Bogotá y consideró necesario modificar la medida establecida en el Acuerdo PCSJA24-12192 de 2024, en el sentido de continuar garantizando el conocimiento de los procesos penales relacionados con homicidios y otros actos de violencia, contra dirigentes sindicales y sindicalistas por parte del Juzgado 011 Penal del Circuito Especializado de Bogotá, ahora de manera preferente.

Que en atención al volumen de asuntos a cargo del Juzgado 011 Penal del Circuito Especializado de Bogotá, se considera pertinente incluirlo en el reparto de procesos de Ley 906 de 2004 y que continúe conociendo de manera preferente los procesos relacionados con homicidios y otros actos de violencia, contra dirigentes sindicales y sindicalistas.

Que con base en la evaluación de la gestión de los juzgados penales del circuito especializado de Bogotá, el Consejo Superior de la Judicatura, consideró viable que el Juzgado 012 Penal del Circuito Especializado Itinerante de Bogotá, reciba por reparto procesos que deben conocerse bajo la Ley 906 de 2004.

Que en mérito de lo expuesto,

## ACUERDA:

**Artículo 1. Conocimiento de procesos por delitos cometidos contra dirigentes sindicales y sindicalistas.** A partir del 1 de julio de 2025 y hasta el 30 de junio de 2026, el Juzgado 011 Penal del Circuito Especializado de Bogotá, continuará con el conocimiento, ahora preferente, del trámite y fallo de los procesos penales relacionados con los homicidios y otros actos de violencia, contra dirigentes sindicales y sindicalistas.

**Artículo 2. Inclusión en el reparto de procesos penales:** los juzgados 011 Penal del Circuito Especializado de Bogotá y 012 Penal del Circuito Especializado Itinerante de Bogotá, a partir del 1 de julio de 2025, recibirán por reparto procesos que se adelanten bajo la Ley 906 de 2004, en una relación de un proceso por cada tres procesos que sean repartidos a los juzgados 001 a 010 penales del circuito especializado de Bogotá.

**Parágrafo.** El Juzgado 012 Penal del Circuito Especializado Itinerante de Bogotá conocerá y atenderá de manera preferente los procesos penales por delitos en que son víctimas los defensores de derechos humanos o líderes sociales.

**Artículo 3. Informe y seguimiento.** El Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá supervisará y verificará el cumplimiento de las medidas adoptadas en el presente Acuerdo, por lo que presentará informe bimestral al Consejo Superior de la Judicatura, a través de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico. En aras de lograr mayor eficacia en la medida transitoria, podrá hacer uso de las facultades delegadas a través del Acuerdo PSAA16-10561 de 2016, modificado en algunos apartes por el Acuerdo PCSJA23-12061 de 2023.

**Artículo 4. Vigencia.** El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

## PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Bogotá D.C., el veintisiete (27) de junio de dos mil veinticinco (2025).

**JORGE ENRIQUE VALLEJO JARAMILO**

Presidente

UDAE/PCSJ/JAGT/MMBD

**Firmado Por:**  
**Jorge Enrique Vallejo Jaramillo**  
**Presidente**  
**Consejo Superior De La Judicatura**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f07232f80fd720d017ea5e66b511988db1f0de1decdf81fe439a30760437aa9e**

Documento generado en 27/06/2025 09:02:21 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**